

**SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.**

**INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS A QUE SE REFIERE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 26 Y 27 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

EN MADRID, A 9 DE MAYO DE 2018

---

*P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 27 de Junio de 2018 a las 12:00 horas.*

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS INDIVIDUALES Y DEL GRUPO CONSOLIDADO.
3. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES
4. APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
5. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2019-2021.

## **1. PRESENTACIÓN.**

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., (“SPS” o la “Sociedad”) cumpliendo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, con el fin de explicar a los Sres. Accionistas, los motivos, intereses y características principales de las propuestas de acuerdo incluidas en los puntos 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día, publicado para la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo día 26 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 27 de junio de 2018, a la misma hora, en segunda convocatoria.

## **2. NOMBRAMIENTO Y/O REELECCION DE LOS AUDITORES DE CUENTAS INDIVIDUALES Y DEL GRUPO CONSOLIDADO.**

Por haber finalizado el periodo para el que fueron nombrados auditores de la compañía, se propone reelegir a Ernst & Young, S.L. como auditores de la compañía y del grupo consolidado por el periodo de un año.

### **Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.**

Se propone reelegir y nombrar, a los efectos previstos en los artículos 264 de la Ley de Sociedades de Capital, a ERNST & YOUNG, S.L. compañía domiciliada en Plaza Pablo Ruiz Picaso, 1, Madrid y provista de C.I.F. número B-78970506, como Auditores de Cuentas de la Compañía por el periodo de un (1) año, para auditar las cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018.

La propuesta cuenta con el acuerdo favorable y se realiza a instancias del Comité de Auditoría en sesión celebrada el 9 de mayo de 2018.

## **3. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.**

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el mismo, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de dos (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

#### **Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General**

Se propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el Consejo de Administración, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de dos (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

#### **4. APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Service Point Solutions, S.A. ha puesto a disposición de los Accionistas un informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros del ejercicio en curso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que será sometido a votación, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

#### **Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a la Junta General de Accionistas aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre las

remuneraciones de los Consejeros de Service Point Solutions, S.A. del ejercicio en curso, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General.

## **5. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2019-2021.**

Bajo el punto sexto del orden del día se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la política de retribuciones de los consejeros de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., formulada en los términos exigidos por el artículo 529 novodecés de la Ley de Sociedades de Capital (la “Política de Retribuciones”).

El Consejo ha aprobado someter a la Junta General el texto que se adjunta como Anexo a esta propuesta motivada y que se deriva del informe y propuesta recibidos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo hace propios en todos sus términos.

El periodo que comprende la Política de Retribuciones incluye los ejercicios 2019, 2020 y 2021. En consecuencia, el Consejo deberá proponer una nueva política de remuneraciones a la Junta General Ordinaria que se celebre en el ejercicio 2021.

### **Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General**

De conformidad con lo establecido por los artículos 511bis.1.c) y 529 novodecés.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y sin perjuicio de lo establecido por el apartado 5 de este último, se propone a la Junta General de Accionistas aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019-2021, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad, y que se incorpora al acta de la Junta, formando parte de ésta y del presente acuerdo.

Madrid, a 9 de mayo de 2018.